Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VIII-J-SS-8**

Rubro: **JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DEBE TRAMITARSE Y RESOLVERSE CONFORME A LA LEY VIGENTE EN LA FECHA EN QUE FUE PRESENTADA LA DEMANDA.-**

A partir del 1º de enero de 2006 entró en vigor la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual en su artículo Cuarto Transitorio regula que: "Los juicios que se encuentren en trámite ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al momento de entrar en vigor la presente Ley, se tramitarán hasta su total resolución conforme a las disposiciones legales vigentes en el momento de presentación de la demanda". Por tanto, se hace necesario que, en aquellos juicios contencioso administrativos cuya demanda haya sido presentada cuando aún se encontraba vigente el Código Fiscal de la Federación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2005, pero su resolución deba ser dictada a partir del 1º de enero de 2006, se realice la anotación conducente del referido artículo Cuarto Transitorio de la ley en cita, a fin de fundar y motivar el por qué seguirá sustanciándose el juicio hasta su resolución conforme a los preceptos legales del Código Fiscal de la Federación.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/45/2016)

PRECEDENTES:

V-P-SS-852
Incidente de Incompetencia No. 9141/05-11-03-8/34311/05-17-06-5/729/05-PL-09-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de febrero de 2006, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria que elaboró engrose: Lic. Rosa Guadalupe Olivares Castilla.
(Tesis aprobada en sesión privada del 25 de octubre de 2006)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo I. No. 73. Enero 2007. p. 434

VII-P-SS-31

Recurso de Reclamación Núm. 5294/03-17-03-1/2244/09-PL-03-04-RR.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de enero de 2012, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de enero de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 8. Marzo 2012. p. 61

VII-P-SS-361
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 7171/05-17-03-7/AC1/1418/13-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de abril de 2016, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretaria: Lic. María Delfina Moreno Flores.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de abril de 2016)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 59. Junio 2016. p. 204

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día diez de agosto de dos mil dieciséis, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Maestra América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 1. Agosto 2016. p. 37